

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## La Administración Foral reduce los trámites eliminando la obligación de presentar medio centenar de documentos

*A partir de enero, no se pedirá el DNI, títulos universitarios o abono de impuestos y se reducirá el número de originales y copias compulsadas, según ha aprobado hoy el Gobierno de Navarra*

Miércoles, 13 de mayo de 2015

A partir del próximo mes de enero, la ciudadanía no tendrá la obligación de presentar documentos como el DNI, empadronamiento, el título universitario, certificados de pagos de impuestos, y así hasta medio centenar de tipos de credenciales y escritos, en los trámites que realice con la Administración Foral.



Dependencias del Gobierno de Navarra.

Éste es el objetivo fijado por el Gobierno de Navarra, que, en su sesión de hoy, ha aprobado un conjunto de instrucciones de simplificación documental en los procedimientos administrativos. La iniciativa se enmarca dentro del Plan de Simplificación Administrativa puesto en marcha en 2013, en cumplimiento de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y Gobierno Abierto.

Mediante esta actuación, se persigue crear una Administración más cercana y accesible a la población, con una gestión más ágil y eficaz de los servicios públicos.

Las instrucciones aprobadas ahora están encaminadas a dos tipos de actuaciones. Por un lado, se insta a todas las unidades que realizan convocatorias públicas (subvenciones, becas, empleo público, permisos etc.) para que, de cara a próximas ediciones, revisen la normativa actual con criterios de simplificación y analicen si los documentos que solicitan son imprescindibles o no para cumplir los fines que se persiguen, y eliminen aquellos que no lo sean.

Por otro lado, se suprime la obligación de aportar [documentos que puedan consultarse](#) a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD). Este servicio es una herramienta impulsada por el Estado que recoge en un único sistema datos (red SARA) la información que poseen las distintas administraciones públicas, tanto las autonómicas, entre las que se encuentra la Administración Foral, como de la Administración Central. En la actualidad, están incorporados al sistema 17

organismos públicos.

En Navarra, el uso del SVCD ya se ha iniciado y, durante el año 2014, las distintas unidades del Gobierno de Navarra realizaron 3.604 consultas, correspondientes a 31 tipos de documentos.

Además de este servicio de carácter nacional, el Gobierno foral ha puesto en marcha un sistema similar para compartir datos dentro de la Administración foral, poniendo en común la información que tiene cada Departamento. Por el momento se han incorporado los datos que posee la Hacienda Tributaria de Navarra.

### **Medio centenar de documentos menos**

Por el momento, el SVCD permite consultar 48 tipos de documentos, entre los que figuran los documentos de identidad, certificados de residencia, nacimiento, matrimonio o defunción, títulos educativos, datos catastrales y de bienes inmuebles, inscripción y prestaciones por desempleo, certificados de estar al corriente de diferentes impuestos y de pagos a la Seguridad Social, documentos relativos a la dependencia (grado y prestaciones) o acreditaciones de solvencia financiera en caso de empresas.

Para que la Administración pueda ser consultada en el SVCD, el ciudadano debe dar su consentimiento expreso. Si éste no presta su conformidad, estará obligado a aportar la documentación requerida.

Cuando una información solicitada obre en poder de la Administración Foral pero no haya sido dictada o elaborada por ésta, el ciudadano deberá hacer constar el archivo, la base de datos o el fondo documental en el que se encuentra dicha documentación. De igual forma, si ésta puede ser comprobada por técnicas electrónicas el interesado indicará el medio o dirección electrónica en donde se puede conseguir.

En el caso de que el ciudadano presente el escrito en papel, se procederá a su digitalización, tras lo cual el documento se devolverá a su propietario. Ello contribuirá a reducir el consumo de papel. La medida será implantada en breve mediante un programa piloto en el Registro General.

### **Originales y fotocopias compulsadas**

Las instrucciones aprobadas hoy por el Ejecutivo foral persiguen también limitar la presentación de originales y fotocopias compulsadas. Éstas sólo podrán ser exigidas cuando sean necesarias para la resolución del procedimiento por constar como obligatoria en una norma, que no se encuentre la documentación en poder de la Administración Foral, o que no se pueda comprobar su existencia y contenido a través del SVCD.

Además, según se especifica en este sentido, en los procedimientos administrativos que se inicien electrónicamente no será obligatorio presentar originales ni copias compulsadas al principio, sino que podrán incluirse con posterioridad.

### **Plan de simplificación administrativa**

El Gobierno de Navarra aprobó en noviembre de 2013 el Plan General de Simplificación Administrativa, con el fin de reducir entre un 20% y un 75% los trámites administrativos, gracias a un aumento de la oferta de las gestiones electrónicas, reducción de los tiempos de tramitación y del número de documentos exigidos a los ciudadanos.

En concreto, se persigue reducir en un 75% la obligación de proporcionar documentación, así como un 30% las cargas administrativas externas. Además, se pretende aumentar el uso de la administración electrónica en el 30% de las tramitaciones, y que se incremente en un 20% la satisfacción de la ciudadanía en su relación con la Administración. Los principales objetivos se completan con una mejora del 20% de la eficiencia administrativa por la reducción de tiempos de tramitación.

Hasta al momento, se ha puesto en marcha el 85% de las actuaciones contempladas en el Plan. Así,

por ejemplo, la extensión de la Administración electrónica y, más concretamente el uso de Internet, ha permitido reducir en un 45% el tiempo medio de tramitación de los expedientes, pasando de una media de 176 días en 2012 a 97 días en 2014.

Otro de los logros ha sido la reducción del plazo para abrir nuevos negocios hasta en cuatro meses, al modificarse el procedimiento para las autorizaciones ambientales. Igualmente, se han simplificado los trámites relacionados con los procedimientos de seguridad industrial, se ha implantado el pago por internet (con tarjeta o con cargo en cuenta) de las cartas de pago no tributarias; y se ofrece la posibilidad de tramitar telemáticamente el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria gratuita.